

03 de noviembre de 2020

Excelentísimo
JÜRGEN STOCK
Secretario General - Interpol
Lyon, Francia

Con absoluto respeto a los fines propuestos para la Organización Internacional de la Policía Criminal – INTERPOL, contenidos en su estatuto, los cuales están regidos principalmente por el respeto a los derechos humanos, es nuestro deseo poner en su consideración la preocupación de quienes suscribimos, respecto a la pretensión de ciertos gobiernos latinoamericanos de utilizar a la institución internacional en calidad de herramienta de persecución en contra de opositores políticos. En este contexto, la comunidad internacional ha sido testigo que el gobierno del Ecuador ha realizado una nueva solicitud –la tercera- de difusión roja en contra del Economista Rafael Correa Delgado, expresidente de la República del Ecuador, la cual es ilegítima, injusta y jurídicamente improcedente, por lo que explicaremos a continuación:

En los últimos tres años, se ha podido observar que el actual Estado ecuatoriano se ha propuesto como consigna, a través de sus distintos poderes e instituciones, perseguir a su expresidente Rafael Correa.

Esta persecución de carácter político por diferencias ideológicas, ha pasado al campo judicial y se ha cristalizado en procesos de dudosa legalidad y legitimidad, tales como el juicio No. 17721-2019-00029G, mejor conocido como el “Caso Sobornos”. Este caso en particular ha sido cuestionado por sistemáticas vulneraciones al derecho a la defensa en contra de los procesados, incluida la del Economista Rafael Correa, las cuales incluyeron la limitación en la práctica de los elementos probatorios, la utilización de argucias por parte de la fiscalía y los jueces, tendientes a angustiar a las defensas técnicas, el impedimento de ejercer una debida contradicción a las pruebas de fiscalía, entre otras. La mayor vulneración a los derechos de los procesados, fue que el tribunal de juicio, al no encontrar los elementos probatorios suficientes para dar la razón a la teoría del caso planteada por fiscalía, cambió la misma y sentenció al Economista Rafael Correa por haber irradiado “influjo psíquico” a sus subalternos con la finalidad de que cometan el presunto delito. Este giro de la teoría del caso tampoco ha podido ser debidamente motivado por los decisores del caso.

La finalidad de la persecución en contra del Economista Rafael Correa y la instauración de un proceso judicial lleno de vicios en su contra, fue la de impedir que éste fuera candidato a cualquier

dignidad de elección popular en las elecciones a celebrarse en febrero de 2021 en la República del Ecuador. Esto se podría comprobar con la sincronización del proceso penal y el calendario electoral, el cual impediría la participación del Economista Correa, si este tuviera una sentencia condenatoria antes del 18 de septiembre de 2020, y así fue. Pese a tratarse de un proceso penal sin precedentes en el Ecuador por su complejidad y el número de acusados, sus dos instancias y un recurso extraordinario se resolvieron como ningún otro antes, en un muy corto tiempo. Es así como para la lectura de la sentencia de juicio y para sustanciar toda la etapa de apelación, los jueces de la Corte Nacional tuvieron que convocar a las partes para que asistan a las diligencias sin importar que justamente en esos meses, el Ecuador sufría el embate del COVID 19, presentando la mayor cantidad de contagiados y el mayor índice de mortalidad de la región, poniendo en riesgo la salud y la vida de abogados, funcionarios y procesados. Por su parte, el recurso extraordinario de casación que en el Ecuador se sustancia en años, para este caso se receptó, sustanció y resolvió en el tiempo récord de dieciséis días, siendo el recurso de casación que más rápidamente se ha resuelto en la historia de ese país. Mientras esto sucedía, el poder electoral ecuatoriano proscribía al partido político afín al exmandatario, evidenciando la coordinación de las instituciones para impedir cualquier tipo de participación suya en los comicios.

Desde la perspectiva jurídica, el artículo 82 del Reglamento Interno de INTERPOL establece que la circular roja funciona como un mecanismo de detención preventiva; sin embargo, el Estatuto de la misma institución restringe las difusiones rojas emitidas por razones políticas o religiosas, motivo por el cual dichas peticiones deben ser examinadas cuidadosamente en derecho y por sus antecedentes, antes de emitirlas.

En concordancia, el artículo 3 del Estatuto antes indicado, establece de manera perentoria que está prohibido a INTERPOL "toda actividad o intervención en cuestiones o asuntos de carácter político, militar, religioso o racial". A la luz de los hechos relatados, el caso de Rafael Correa tiene la clara pretensión de impedir su movilidad internacional y evitar, a cualquier costo, el ejercicio de sus derechos ciudadanos en Ecuador.

En síntesis, al configurarse un caso claro de persecución política, la solicitud de circular roja por parte del gobierno de Ecuador tiene la clara pretensión de vulnerar a nivel internacional y en Ecuador los derechos políticos del expresidente. En desarrollo del artículo 82 del Reglamento Interno de INTERPOL y el 3 del Estatuto Constitutivo, ordinal f) sobre la neutralidad de la organización en estos casos especiales, los expresidentes firmantes reiteramos, de la manera más respetuosa, nuestra solicitud para que la circular roja solicitada, en el caso del expresidente Rafael Correa, sea denegada para preservar sus derechos humanos.

Atentamente:

Cristina Fernández de Kirchner

Vicepresidenta y
Expresidenta de Argentina

Dilma Rousseff

Expresidenta de Brasil

José -Pepe Mujica Cordano

Expresidente de Uruguay

Evo Morales Ayma

Expresidente de Bolivia

Leonel Fernández Reyna

Expresidente de República Dominicana

Fernando Lugo Méndez

Expresidente de Paraguay

Ernesto Samper Pizano

Expresidente de Colombia y
Exsecretario general de Unasur

Luiz Inácio Lula da Silva

Expresidente de Brasil

Tabaré Vázquez Rosas

Expresidente de Uruguay

Manuel Zelaya Rosales

Expresidente de Honduras

Martín Torrijos Espino

Expresidente de Panamá

Salvador Sánchez Cerén

Expresidente de El Salvador